# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00435-00

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y de conformidad a lo señalado por el artículo 446 del CGP el juzgado RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: IMPARTIR** aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y dentro del término legal no fue objetada.

## NOTIFIQUESE,

### FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.53 en el día de hoy 11 de diciembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria

### Firmado Por:

# FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97304b972707bfe2a45eb9939b143081602c38b138e0765fb4dbc3cf1afec523
Documento generado en 10/12/2020 12:45:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica